



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y PROFESIONALES DE COLOMBIA
DEMANDADO	JHON JAIRO GARCIA ARCILA
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00956 00
INSTANCIA	UNICA
DECISION	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN

Se allega a las presentes diligencia constancia de notificación personal enviada al demandado **JHON JAIRO GARCIA ARCILA**, el 25 de mayo de la presente anualidad al correo electrónico johngarcia3000@hotmail.com; sin embargo, la misma no es de recibo, toda vez que en el formato de notificación personal elaborado por el demandante se indicó de manera errónea la dirección del Despacho, por lo que deberá intentar nuevamente la notificación al demandado, cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e134c932cb287466804f9818078cf27be8f6c7efc25604d49155d26e7f457965**

Documento generado en 23/09/2022 02:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>